

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO UNIDAD
DE VIÑA DEL MAR
77316140716

ALEJANDRO CESAR GONZALEZ MORALES

**AVDA VALPARAISO #216 VINA DEL MAR, VINA DEL
MAR
JOYERIA, MINIMARKET, VERDULERIA, VENTA DE
JUGOS PULPA FRUTOS TROPICALES**

**AUTORIZA A EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS**

VIÑA DEL MAR, 17 NOV. 2016

RES. EX. N° / 1449

VISTOS: 1) La solicitud de fecha 30 de Septiembre de 2016, presentada por Alejandro Cesar Gonzalez Morales, RUT [REDACTED], mediante la cual solicita autorización para emitir boletas por medio de máquina registradora, en su establecimiento ubicado en, Avda. Valparaíso N°216, Viña del Mar.

MARCA: ROYAL
MODELO: ROYAL CONTINENTAL
N° DE SERIE: 81100577
N° FISCAL: 170488
CAJA: N° 01
RES. DN AUTORIZA: 51/10.01.2008

CONSIDERANDO: 2) Que, según consta en certificado N° 256, emitido por TALLERES DE MÁQUINAS DE ESCRIBIR CONTINENTAL LTDA., Rut 78.103.960-8, donde certifica que la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos generales exigidos por la Dirección del Servicio en Resolución Ex. N°51 de fecha 10.01.2008, y donde consta además que tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

- Tecla +%
- Tecla - %
- Tecla (-)
- Tecla RA
- Tecla PO/EXIT (habilitada según anexo N°771)
- #/NS (Habilitada solo para programar según anexo N°771)
- VOID/EC (Función EC habilitada según anexo N°460)

3) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", transcripción de ellos se adjunta en hoja anexa a la presente Resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art 56, Inciso Segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 321 de 02 de Marzo del 1999, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

ALEJANDRO CESAR GONZALEZ MORALES, RUT N° [REDACTED] para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°,

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerado 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MAQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a ésta, la tarjeta autoadhesiva con el N° 170488 fiscal, que acredita que dicha máquina registradora se encuentra autorizada.

Téngase presente el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución N° 4947 de 20.08.98, publicada en el Diario Oficial del 26.08.98, e instrucciones impartidas sobre el particular por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos en su Circular N° 50 de 09.10.86., Circular 50 de 28.08.98 y la Resolución Exenta 21 de 01.06.01, Información disponible en las páginas del sitio Internet del Servicio de Impuestos Internos, www.sii.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



MARITZA PEREZ PEREZ
JEFA UNIDAD VIÑA DEL MAR

Distribución

ALEJANDRO CESAR GONZALEZ MORALES

UNIDAD DE VIÑA DEL MAR